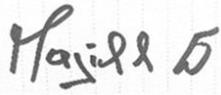


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de mayo de 2023. A despacho del señor Juez, informando que el pagador de la POLICÍA NACIONAL fue debidamente notificado de la medida decretada contra el demandado mediante oficio 338 del 4 de mayo de 2023 enviado a través de correo electrónico en la misma fecha, sin que a la fecha hubiere procedido de conformidad.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Auto No. 0191

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: YULY JOHANNA GIL SIERRA
C.C. 52.761.069
Demandado: GIOVANNY GARCÍA ROLDÁN
C.C. 80.139.469
Radicado: 2023-00151

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar al pagador de la POLICÍA NACIONAL, para que, en el término improrrogable de 10 días, contados a partir de la notificación del presente auto, se sirvan informar lo pertinente frente a la procedencia o no de la medida decretada contra el demandado **GIOVANNY GARCÍA ROLDÁN identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.139.469** y que les fuera notificada con oficio No. 338 del 4 de mayo de 2023 enviado a través de correo electrónico en la misma fecha.

Igualmente, se le advertirá que, de no proceder de conformidad, se procederá aplicar las sanciones previstas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a420651154d54d6f5a872cf5f092ab85258f3cd66acdc5ee847a270060bcd8**

Documento generado en 23/05/2023 02:49:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>